RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 87-2022-MDM/A

Mórrope, 04 de febrero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

La Carta N° 002-2022-MDM/CSI/RLC, de fecha 19ENE2022, El Informe N.° 055-2022-MDM-GDTI-SGI-ERRF de fecha 01FEB2022, Informe N° 0136-2022-GDTI/GM/MDM de fecha 02FEB2022, y Memorando N°0206-2022-GM/MDM, de fecha 03FEB2022, que dispone la elaboración del acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

El Artículo 126° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF 144, señala que en su numeral 126.1. Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras.

El Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF 144, señala que El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

El Artículo 180° de la norma legal antes citada señala que, luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

La CARTA N° 02-2022-MDM/CSI/RLC (EXP. N° 11649) el Sr. Milex William Peralta Ulquipoma, Representante Legal Común del CONSORCIO SUPERVISOR INPERA, remite a la

entidad la Liquidación Técnica de la Ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES MARAÑON, SAN MARTIN, SAN ANTONIO, SAN JOSÉ, SAN PEDRO, EL ROSARIO, REAL, BOLOGNESI, SANTA ANA, LAS MERCEDES, AUGUSTO B. LEGUIA, SANTA ROSA, PASAJE. SANTA LUCIA DEL PUEBLO TRADICIONAL DE MÓRROPE, DISTRITO DE MORROPE – LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE"**, por lo que solicita su revisión conforme a Ley.

Con Informe N.° 055-2022-MDM-GDTI-SGI-ERRF de fecha 01FEB2022, el Sub Gerente de Infraestructura, señala que luego de realizar la evaluación y verificación del expediente presentado y aprobado por Milex William Peralta Culquipoma, Representante Legal Común del CONSORCIO SUPERVISOR INPERA y el supervisor de obra el Ing. ROMAN A. GIL REAÑO, quienes dan la conformidad a la liquidación de obra presentada; y según sus cálculos de reajustes correspondiente le resulta un **saldo a favor del contratista de S/. 200,088.54 (Doscientos mil ochenta y ocho con 54/100soles inc. IGV).** La ejecución de la obra se ha CULMINADO el 31/07/2021, cumpliéndose conforme; según consta en el asiento del cuaderno de obra N° 322 Del Supervisor de Obra de fecha 31.JUL.2021. por lo que el contratista ejecutor de la obra CONSTRUCTORA MTL E.I.R.L. Se recomienda que, una vez aprobada la liquidación del contratista de la obra mediante acto resolutivo, se haga la devolución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Se recomienda a la Gerencia De Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicitar la aprobación de la liquidación del Contrato de obra mediante ACTO RESOLUTIVO.

Mediante Informe N° 0136-2021-GDTI/GM/MDM de fecha 02FEB2022, solicita a la Gerencia Municipal se emita la resolución de aprobación de la liquidación de la ejecución de obra, tramité atendido con el Memorando N°206-2022-GM/MDM, de fecha 03FEB2022, mediante el cual la Gerencia Municipal dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la emisión del acto resolutivo.

Estando a lo expuesto y uso de las facultades conferidas por el artículo N° 20 numeral 6 de la ley orgánica de Municipalidades ley 27972 y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBESE la liquidación de la Obra "**MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES MARAÑON, SAN MARTIN, SAN ANTONIO, SAN JOSÉ, SAN PEDRO, EL ROSARIO, REAL, BOLOGNESI, SANTA ANA, LAS MERCEDES, AUGUSTO B. LEGUIA, SANTA ROSA, PASAJE. SANTA LUCIA DEL PUEBLO TRADICIONAL DE MÓRROPE, DISTRITO DE MORROPE – LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE"**, con un saldo a favor del contratista de **200,088.54 (Doscientos mil ochenta y ocho con 54/100soles inc. IGV),** conforme al siguiente detalle:

¡Seguimos Transformando Mórrope!

Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 087-2022-MDM/A

RESUMEN DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

CONCEPTO	OTORGADO	AMORTIZADO	SALDO
A.1 ADELANTOS			
- Directo	0.00	0.00	0.00
- Materiales	0.00	0.00	0.00
(A) SALDO POR AMORTIZAR	0.00	0.00	0.00

CONCEPTO	AUTORIZADO	PAGADO	SALDO
B.1 VALORIZACION			
- Contrato Principal	4,459,704.49	3,243,195.86	1,216,508.63
- Presupuesto Adicional N° 01	1,039,508.25	1,039,508.24	0.01
- Presupuesto Deductivo 01	-806,624.88	0.00	-806,624.88
- Presupuesto Menores Metrados (8.73% Pres. Autorizado	-409,883.74	0.00	-409,883.74
- Implementacion por el Covid-19	11,671.33	0.00	11,671.33
B.2 REAJUSTES			
- Contrato Principal	177,180.31	0.00	177,180.31
- Presupuesto Adicional N° 01	20,807.90	0.00	20,807.90
B.3 OTROS			
- Mayores Gastos Generales (24 d.c.)	21,148.31	0.00	21,148.31
- Factor de Liquidación "F"	1,821.61	0.00	1,821.61
- Factor de Liquidación "V"	1,307.29	0.00	1,307.29
- Penalidad	-64,370.20	0.00	-64,370.20
B.4 COSTO TOTAL SIN I.G.V.	4,452,270.66	4,282,704.10	169,566.56
B.5 I.G.V. (18%)	801,408.72	770,886.74	30,521.98
(B) COSTO TOTAL DE OBRA CON I.G.V.	5,253,679.38	5,053,590.84	200,088.54

(I) MONTO FINAL DE LIQUIDACION CON I.G.V. (A + B)	**S/. 200,088.54**

***MONTO DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO - CARTA FIANZA

CONCEPTO	AUTORIZADO	PAGADO	SALDO
C.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIENTO - CARTA FIANZA	553,725.44		

(II) MONTO DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO - CARTA FIANZA CON I.G.V. (C)	**S/. 553,725.44**

¡Seguimos Transformando Mórrope!

Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 087-2022-MDM/A

- Según sus cálculos de reajustes correspondiente le resulta un saldo a favor del contratista CONSTRUCTORA MTL E.I.R.L de S/. 233,626.09 (Doscientos treinta y tres mil seiscientos veintiséis con 09/100soles inc. IGV).

B.2 REAJUSTES			
- Contrato Principal	177,180.31	0.00	177,180.31
- Presupuesto Adicional N° 01	20,807.90	0.00	20,807.90
TOTAL S/IGV			197,988.21
TOTAL C/IGV			233,626.09

- LA CONSTRUCTORA MTL E.I.R.L; tiene una penalidad por utilizar 05 días calendarios adicionales en el levantamiento de observaciones de recepción de obra, por un monto de 75,956.84 (Setenta y cinco mil novecientos cincuenta y seis con 84/100soles inc. IGV).

- Penalidad	-64,370.20	0.00	-64,370.20
TOTAL C/IGV			-75,956.84

- LA CONSTRUCTORA MTL E.I.R.L; se le adeuda el pago de Mayores Gastos Generales (24 d.c), el cual se aprobó mediante INFORME N° 397 - 2020-SUGIDUR/GM/MDM, por un monto de 24,955.00 (Veinticuatro mil novecientos cincuenta y cinco con 00/100soles inc. IGV). según detalle:

- Mayores Gastos Generales (24 d.c.)	21,148.31	0.00	21,148.31
TOTAL C/IGV			24,955.00

Nota: El contratista indica en el ítem B.3 OTROS, en mayores gastos generales (24 d.c) un monto de S/. 35,386.04 sin igv o S/. 41,755.52 con igv, el cual no fue aprobado en el INFORME N° 397 - 2020-SUGIDUR/GM/MDM, es por cual no se aprueba el monto mencionado por el contratista.

- LA CONSTRUCTORA MTL E.I.R.L; se le adeuda el pago por Factores de Liquidación ''F'' y Factor de Liquidación ''V'', por un monto total de de 3,692.10 (Tres mil seiscientos noventa y dos con 10/100soles inc. IGV). según detalle:

- Factor de Liquidación "F"	1,821.61	0.00	1,821.61
- Factor de Liquidación "V"	1,307.29	0.00	1,307.29
TOTAL C/IGV			3,128.90
TOTAL C/IGV			3,692.10

- LA CONSTRUCTORA MTL E.I.R.L; se le adeuda el pago de las valorizaciones y adicionales, menores metrados, implementación COVID19, 13,772.18 (Trece mil setecientos setenta y dos con 18/100soles inc. IGV). según detalle:

Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 087-2022-MDM/A

CONCEPTO	AUTORIZADO	PAGADO	SALDO
B.1 VALORIZACION			
- Contrato Principal	4,459,704.49	3,243,195.86	1,216,508.63
- Presupuesto Adicional N° 01	1,039,508.25	1,039,508.24	0.01
- Presupuesto Deductivo 01	-806,624.88	0.00	-806,624.88
- Presupuesto Menores Metrados (8.73% Pres. Autorizado	-409,883.74	0.00	-409,883.74
- Implementacion por el Covid-19	11,671.33	0.00	11,671.33
TOTAL S/IGV			11,671.34
TOTAL C/IGV			13,772.18

- **El monto total final de la obra es de S/. 5,253,679.38 (Cinco millones doscientos cincuenta y tres mil seiscientos setenta y nueve con 38/100 soles inc. IGV).**
- **La liquidación se encuentra contenida en 06 archivadores y 01 folder con documentos físicos de (001-3057 Folios)**
- Se ha calculado el monto de la liquidación de obra, y ***le resulta un saldo a favor del contratista de S/. 200,088.54 (Doscientos mil ochenta y ocho con 54/100soles inc. IGV).***

CONCEPTO	AUTORIZADO	PAGADO	SALDO
B.1 VALORIZACION			
- Contrato Principal	4,459,704.49	3,243,195.86	1,216,508.63
- Presupuesto Adicional N° 01	1,039,508.25	1,039,508.24	0.01
- Presupuesto Deductivo 01	-806,624.88	0.00	-806,624.88
- Presupuesto Menores Metrados (8.73% Pres. Autorizado.)	-409,883.74	0.00	-409,883.74
- Implementacion por el Covid-19	11,671.33	0.00	11,671.33
B.2 REAJUSTES			
- Contrato Principal	177,180.31	0.00	177,180.31
- Presupuesto Adicional N° 01	20,807.90	0.00	20,807.90
B.3 OTROS			
- Mayores Gastos Generales (24 d.c.)	21,148.31	0.00	21,148.31
- Factor de Liquidación "F"	1,821.61	0.00	1,821.61
- Factor de Liquidación "V"	1,307.29	0.00	1,307.29
- Penalidad	-64,370.20	0.00	-64,370.20
B.4 COSTO TOTAL SIN I.G.V.	4,452,270.66	4,282,704.10	169,566.56
B.5 I.G.V. (18%)	801,408.72	770,886.74	30,521.98
(B) COSTO TOTAL DE OBRA CON I.G.V.	5,253,679.38	5,053,590.84	200,088.54
(I) MONTO FINAL DE LIQUIDACION CON I.G.V. (A + B)			**S/. 200,088.54**

¡Seguimos Transformando Mórrope!

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás instancias que por función tengan injerencia dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Gerencia De Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Abastecimiento, Oficina de Tesorería, proceder a la devolución de la garantía de fiel cumplimiento en su oportunidad, conforme a los informes técnicos que sustentan el presente acto resolutivo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Tecnologías de la Información, su publicación conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe).

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE. -

CC.
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración
Contabilidad
Tesorería
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE
Prof. Nery A. Castillo Santamaría
ALCALDE DISTRITAL

¡Seguimos Transformando Mórrope!